

8. 11. 1642

Los señores Inquisidores contra la herejica herejia y apostasia
 de esta provincia, del peru por autoridad apostolica que me
 dio en esta ciudad de los reyes de mandamos a vos, el doctor don esteban
 de guerra recepcion general del Santo, oficio desta Inquisicion que
 delos p^{os}, que se han cobrado y haido a ella y metido en facienda de merced
 por vienes to a vos pertenecientes, ammanuel B^a Perez yrelaxado
 dad y pagad adona quionas henriquez sumuget duzientos y sesenta
 y ocho reales, que por auto proveydo a impedimento le estan mandado
 pagar por los alimentos que le debieron del de veinte y tres de junio hasta
 de diez y siete de octubre de este presente año de quatro meses corridos, a razon
 de cinquenta p^{os}, cadames, que le estan señalados por auto de diez y ocho de
 enero del año de mill y seis y quatrocientos y dos, de fozas un mill novecien
 tas y setenta y nueve del primero cuaderno, del secreto de vienes, del
 dhomanuel Bautista perez de uaxo de la fianza que tiene dada la
 dha dña quionas Enviene y dos del mes de junio, del año de mill y seis
 y quatrocientos y quatro antemas y el antonio de f^o guero a exiuanopp
 que esta a fozas novecientos y cinquenta y ocho, del quaderno quatro, del
 dho secreto, dando los p^{os} a cuenta de los derechos que tiene y
 tentados. La uno dha dña aloruienes, del dhomanuel B^a Sumorido
 que conerte mandamiento, y fuxorino se anuendados y barto terrecado
 para el despacho de la dha causa y no mandamos al contador que es
 o fue de este Santo, oficio de los merzina y pare en cuenta en la
 quediexis delos p^{os} pertenecientes aloruienes del dhomanuel B^a Perez
 yrelaxado dado en los reyes a ocho dias del mes de noviembre
 de mill y seiscientos y quatro y siete años =

Wien Andres
 de la yxtant

Wien de Betancur
 y guerra

or Man. de sant. Wien de la yxtant

Ante de minguel
 de la yxtant

50-40
 de 14
 de 39
 + 1

Para que el R^o Gen^l de este oficio de los p^{os} pertenecientes aloruienes de man
 dada Perez yrelaxado pague adona quionas henriquez sumuget
 y ocho de los alimentos de quatro meses a razon de
 a 50 p^{os} cadames =

Magdalena de los Reyes Anueve dias del mes
 de noviembre de mill y seis y quatro y siete años ante
 mi Notario delict. ofis y testigos pades dona guionar
 En Liquez muger que fue de Manuel bautista perez
 Delaxado y confesso auee Requido del Dr. don Juan
 de ybarra Receptor del Los dugentos pesos de acocho
 el que por el mandamiento desta corte parte y por la
 Razon de la maldad contenida se le mandan pagar por los
 alimentos de quatro meses a la razon de cinquenta pesos
 cada mes de querecho por contenta y entegada auee
 y por no parecer la paga de querecho de la ley
 y ex cep. de derecho pueua y paga y la de mas del caso
 y otros Carta de pago en forma y lo firmo testigos simon
 baes En Liquez Juan bautista perez

Firmo Antony de querecho

Juan Ant. Otero
 Not. delict. ofis

[Signature]

Juan de la Cruz de la Cruz

1000 de la Cruz de la Cruz

De la Cruz de la Cruz